ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE MECÁNICA GENERAL, Y DE ASISTENCIA PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

1. ÁREA SOLICITANTE

Líder: *PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO*
Área: *Subgerente Administrativa y financiera*

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [] Funcionamiento [x]

Otros [] Cual []

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202500045
Fecha de Expedición: 02 de Enero de 2025
Valor: Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000)

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato Sindical _____
- Orden de compra _____
- Contrato de Arrendamiento _____
- Otro __x___

¿Cuál? MANTENIMIENTO

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E., se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como

S

parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: "Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud."

Que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. busca alcanzar su objetivo misional y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de **las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS1, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.**

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.,

Dentro del plan de desarrollo "En el Oriente, sí se puede "2024 -2028 se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

S

1. Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”.

2. Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.

3. Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”.

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la

Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

Para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, se elabora el presente Estudio Previo la contratación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito del Plan de Desarrollo Institucional **EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA: "FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)". Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.**

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

Dando cumplimiento a lo mencionado la Red de Salud del Oriente E.S.E elabora el presente estudio previo para el suministro **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE MECÁNICA GENERAL, Y DE ASISTENCIA PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.

En atención de lo anterior, LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., para el cumplimiento de sus objetivos misionales y avance hacia su visión, adopto el mapa de procesos, que permite tener un panorama claro de la organización estructural de la empresa, con el fin de tener claridad de los equipos que la conforman y de los procesos a los cuales pertenecen, en ese sentido, su composición está determinada por la creación de Macro procesos estratégicos, y su división es la siguiente: Macro proceso misional, Macro proceso de apoyo y Macro proceso de evaluación; dichos procesos a su vez se encuentran conformados por procesos asistenciales y administrativos.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., determino que la composición del proceso y macro proceso de apoyo estaría conformado por la gestión administrativa y financiera dentro esta se encuentran los siguientes equipos: gestión de la tecnología, gestión de la información, gestión del talento humano, docencia servicio e investigación, gestión logística, gestión del ambiente físico y gestión logístico..

El programa objeto de este estudio consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE MECÁNICA GENERAL, Y DE ASISTENCIA PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

Como apoyo en la ejecución y cumplimiento de los objetivos de cada uno de los precitados Tipos de Procesos, al igual, que de los Procesos y Subprocesos que los conforman, los cuales tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de la misión institucional de la Red de Salud del Oriente E.S.E., requiere contratar con persona natural o jurídica para el mantenimiento de los vehículos, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo en las áreas operativas misionales y administrativas, por otra parte se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los servidores públicos que utilizan regularmente en cumplimiento de su gestión misional.

Por otro lado, es importante resaltar, que la Red de Salud del Oriente E.S.E. le proporciona el servicio de transporte ida y regreso a algunos servidores públicos de la institución para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo, que muchas de las IPS que la conforman se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo y a una distancia considerable de donde residen los mismos, situación está que acrecienta la importancia de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE MECÁNICA GENERAL, Y DE ASISTENCIA PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Para cumplir con este objetivo, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado pueda satisfacerla; en este sentido es deber de las entidades estatales elaborar el estudio previo durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El estudio previo es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles oferentes dentro del proceso de contratación.

Dentro de las necesidades de la E.S.E, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer el funcionamiento tecnológico de la entidad, constituyendo estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto social y económico sostenible para la entidad; referido específicamente a mejorar el servicio en general, con el propósito de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y, mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios para la RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.

El suministro de estos insumos busca garantizar la prestación del servicio de manera eficaz y eficiente en las áreas administrativas y asistenciales que brindan servicios en la RED DE SALUD DE ORIENTE y sus 27 IPS adscritas.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 001 De 2003, “Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.”, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes

S

Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las Operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es Prestar servicios de salud en el oriente de Cali y áreas de influencias, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, en foque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia – servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible .”.

En cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos propuestos, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de sus actividades, adquiriendo entre otros los elementos necesarios para el cumplimiento de cada uno de su objetivos en las diferentes áreas de la RED DE SALUD, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se requiere contar los insumos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos de la Entidad.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, necesita mantener continuidad en la prestación de servicios, de realizar sus actividades administrativas, y debe adquirir mediante la modalidad de contratación directa de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE MECÁNICA GENERAL, Y DE ASISTENCIA PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** Dado a la necesidad del consumo de material físico las secciones asistenciales y administrativas de los centros de atención adscritos a la Red, para satisfacer esta necesidad se requiere de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE MECÁNICA GENERAL, Y DE ASISTENCIA PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.

Para dar cumplimiento a su misión institucional y a sus fines esenciales, la Red de Salud del Oriente debe garantizar el cumplimiento de sus necesidades logísticas mediante el empleo de los medios necesarios que las satisfagan estos requerimiento como los relacionados al parque automotor.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. le proporciona el servicio de transporte ida y regreso a las diferentes I.P.S a algunos funcionarios de la institución para el cumplimiento de sus funciones.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. está conformada por las instituciones de salud que se enuncian en el siguiente cuadro, las cuales se encuentran ubicadas en las diferentes comunas del área de influencia de la E.S.E. Oriente.

IPS	DIRECCIÓN
COMUNA 13	
HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	CALLE 72 U N°. 28 E - 00

S

CENTRO DE SALUD EL DIAMANTE	CALLE 14 CRA. 33 C
PUESTO DE SALUD CALIPSO	CARRERA 28 E CALLE 72 F
PUESTO DE SALUD CHARCO AZUL	DIAGONAL 72 CARRERA 22
PUESTO DE SALUD COMUNEROS II	CALLE 72 CARRERA 28 A
PUESTO DE SALUD LOS LAGOS	CARRERA 260 CALLE 72 W
PUESTO DE SALUD RICARDO BALCAZAR	CARRERA 26 I DIAGONAL 71 A 1/71 C
PUESTO DE SALUD ULPIANO LLOREDA	CALLE 72 B CARRERA 24

Objetivo Estratégico 1.1: Generar una cultura de seguridad, humanización, con enfoque en la mejora continua en la Prestación de Servicios de Salud. Objetivo Estratégico 2.1: Reorientar los servicios mediante el desarrollo de un modelo comunitario incluyente a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los Determinantes Sociales de la Salud.

Objetivo Estratégico 3.1: Asegurar la Sostenibilidad Financiera y la Eficiencia Administrativa que permita el cumplimiento de la Misión Institucional: "RENTABILIDAD SOCIAL"

Objetivo Estratégico 4.1: Promocionar la participación social y comunitaria, a través del empoderamiento y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud.

IPS	DIRECCIÓN
COMUNA 13	
PUESTO DE SALUD EL POBLADO II	CARRERA 28 F N°. 72 C - 69
PUESTO DE SALUD EL VERGEL	CALLE 46 B N°. 34 A – 04
COMUNA 14	
CENTRO DE SALUD MARROQUIN CAUQUITA	DIAG. 26 J TRANSV. 80
PUESTO DE SALUD MANUELA BELTRAN	CARRERA 26 K CALLE 108
PUESTO DE SALUD ALIRIO MORA BELTRAN	CALLE 73 A N°. 26 - 00
PUESTO DE SALUD ALFONSO BONILLA ARAGON	CARRERA 26 U CALLE 76
PUESTO DE SALUD LOS NARANJOS	CARRERA 23 G 3 CALLE 77 ESQUINA
PUESTO DE SALUD INTERVENIDAS	TRANSV. 103 N°. 26 P - 15
COMUNA 15	
CENTRO DE SALUD EL VALLADO	CARRERA 41 B CALLE 51 ESQUINA
PUESTO DE SALUD COMUNEROS	CALLE 54 CARRERA 30 A
PUESTO DE SALUD CIUDAD CORDOBA	CARRERA 50 CALLE 50
PUESTO DE SALUD EL RETIRO	CARRERA 39 B CALLE 49 ESQUINA
COMUNA 21	
CENTRO DE SALUD POTRERO GRANDE	CARRERA 28 d2 N°. 123 - 01
CENTRO DE SALUD DECEPAZ	CARRERA 26 A N°. 123 - 10
PUESTO DE SALUD PIZAMOS	CALLE 122 D 28 G - 105
ZONA RURAL	
CORREGIMIENTO DE NAVARRO	AL LADO DE LA ESCUELA

Como se observa en el cuadro expuesto, muchas de las IPS que la conforman se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo y a una distancia considerable por lo cual se requiere utilizar los vehículos del parque automotor de la E.S.E. como un servicio indispensable para el cumplimiento de las actividades del personal administrativo y asistencial que requieren desplazarse entre las diferentes I.P.S.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cuenta dentro de su parque automotor con: dos (2) Camionetas de Marca Ford, Placas ONK-706 y ONL-191; una (1) unidad Móvil Placa ONK-990; un (1) Buseton Crafter Placa ONK-539 de su propiedad.

Por lo anotado, el parque automotor de la E.S.E debe ofrecer seguridad en el servicio de transporte tanto para sus servidores institucionales y a la ciudadanía en general y ello se logra con el mantenimiento de su parque automotor en óptimas condiciones lo cual conlleva al normal funcionamiento de los vehículos.

La normal operación de los vehículos se garantiza mediante su mantenimiento preventivo y correctivo a través de un servicio técnico con personal idóneo y calificado y con el cambio de los repuestos originales y/o accesorios necesarios para

S

las respectivas reparaciones. Además se da cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1383 de 2010, la cual preceptúa:

> ***Artículo 10.*** *El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así:* ***Artículo 50.*** *Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.*
>
> ***Artículo 11.*** *El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, quedará así:* ***Artículo 51.*** *Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, Deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.*

Es así, que para garantizar la confiabilidad, disponibilidad y operatividad de los vehículos, es necesario asegurar su buen estado mecánico y de funcionamiento, asegurando la atención oportuna y eficiente en el traslado de personal, mensajería, atención a los requerimientos de la comunidad, entre otras.

Por ello, el mantenimiento de los vehículos es indispensable, pues es la forma idónea de mantener en óptimas condiciones estos bienes de propiedad de la entidad, teniendo en cuenta que la necesidad de realizar el mantenimiento a los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Red de Salud del Oriente E.SE., es constante y persiste año a año, y para garantizar su óptimo funcionamiento, la entidad, no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para el desarrollo de esa labor.

Estos servicios que se requieren, evitan cualquier tipo de incidentes. Una de las normas para que un vehículo pueda transitar por las vías de Colombia precisamente es poseer la revisión técnico mecánica requerimiento legal según el artículo 50 de la ley 769 de 2002 y para que pasen dicha revisión sin inconveniente alguno deben estar en perfecto funcionamiento mecánico y ambiental.

De ahí que es importante contar en un amplio lapso de tiempo con un servicio técnico oportuno y con personal calificado y repuestos originales, adquiriéndose un mayor costo beneficio optimizando los recursos del Estado, evitando accidentes de carácter mecánico y brindando al personal que se desplace en ellos, tranquilidad y comodidad contribuyendo en un mejor desempeño.

Dada la necesidad planteada en los párrafos anteriores, se requiere contratar con persona natural o jurídica que preste el servicio de mecánica general, mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia a los vehículos relacionados; en cada uno de los sistemas que conforman el automotor, tanto en la estructura mecánica, como en la carrocería; estos servicios requeridos constan de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiemplo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que ameriten una reparación costosa de los vehículos, ya que son máquinas que con el uso suelen desgastarse periódicamente. Por tal motivo se requiere:

- **Servicio de mecánica general**: El uso constante de los vehículos, genera deterioros mecánicos en cada uno de ellos, lo que implica que se debe acudir al servicio de reparación, sincronización y lámina y pintura.

- **Mantenimiento preventivo**: Busca la conservación de los bienes mediante el cumplimiento de las rutinas de mantenimiento con el fin de minimizar los daños que puedan ocasionarse en el futuro por su uso. Lo cual busca evitar

S

costos superiores de los daños, además de la prevención de accidentes por el mal estado de los vehículos.

- **Mantenimiento correctivo**: Es la reparación no planificada de las averías, fallas o defectos que se presentan en los vehículos. Generalmente se origina en el cambio, ajuste o reparación de piezas.

- **Servicio de asistencia:** Se prestará con el objetivo de tener previsto un servicio técnico durante las 24 horas del día dentro del plazo de ejecución del contrato, en caso de que uno de los vehículos presente una falla mecánica; para esto, se dispondrá de una línea telefónica de atención a la E.S.E 24 horas.

Puesto que dentro de la misión de la Red de Salud del Oriente no se encuentra el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, servicio de mecánica general y ni la asistencia al parque automotor a su cargo, y no se cuenta con la infraestructura física ni en la planta de personal de la Red de Salud del Oriente E.S.E, y tampoco existe disponibilidad de recurso humano especializado en dichos servicios, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo de dicho parque automotor con un oferente, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación de estos servicios.

Por todo lo anterior, la Red de Salud del Oriente E.S.E. tiene la necesidad de contratar persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido por la E.S.E. Oriente, al igual que con los requisitos generales y particulares establecidos en el presente estudio previo.

El servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. constituye un objetivo estratégico para la entidad, teniendo en consideración que se para la seguridad de los funcionarios y la ciudadanía en general se requiere mantener los vehículos de la entidad en un excelente estado lo cual se logra con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo en cumplimiento de la misión de la E.S.E. Oriente.

Por tal razón es necesario realizar el mantenimiento especializado Preventivo, Correctivo, el servicio de mecánica general y asistencia técnica del parque automotor de la Red Salud Oriente.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASE	NOMBRE
15121500	Preparados lubricantes
25171700	Sistemas de frenos y componentes
25172000	Componentes del sistema de suspensión.
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25172400	Depósitos y sistemas de combustible
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
26101700	Accesorios y componentes de motor
26101900	Componentes de combustión interna
26111700	Baterías, pilas y accesorios
40161500	Filtros
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Código	Segmento	Clase	Producto
78000000	78180000	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios de mantenimiento especializado correctivo y preventivo, de mecánica general, y de asistencia para los vehículos del parque automotor de la Red De Salud Del Oriente E.S.E.

7.2 Alcance del objeto

Realizar el mantenimiento Preventivo y Correctivo, el servicio de mecánica general y asistencia técnica del parque automotor de la Red de Salud del Oriente el cual está compuesto por los siguientes vehículos:

N°	VEHICULO	PLACA	MODELO
1	CAMIONETA FORD	ONK-706	2015
2	CAMIONETA FORD	ONL-191	2019
3	UNIDAD MOVIL	ONK-990	2017
4	BUSETON CRAFTER	ONK-539	2014

7.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta agotar recursos, contados desde la fecha de inicio establecida en la plataforma secop II, o hasta la culminación de cada una de las fases del contrato.

7.4 Lugar de ejecución

Red de Salud del Oriente E.S.E. Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y en sus IPS adscritas.

7.5 Valor estimado del contrato

El presupuesto obedece a una bolsa de recursos agotable. Siendo así, el presupuesto total estimado para la contratación será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** INCLUIDO IVA y cualquier otro impuesto, tasa o contribución que se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación

Presupuestal para este contrato de mantenimiento sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Red de Salud del Oriente E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Red de salud del Oriente E.S.E en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.

NOTA 1: La adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección, será por el total del presupuesto oficial asignado

NOTA 2: La entidad pretende tener valores de referencia de todos los servicios o repuestos que pueda necesitar para atender el parque automotor, para ello el proponente deberá diligenciar los anexos correspondientes a “PROPUESTA ECONOMICA PORTAFOLIO DE SERVICIOS”

NOTA 3: El proponente deberá presentar junto con su propuesta Anexo No. 6 “PROPUESTA ECONOMICA PORTAFOLIO DE SERVICIOS”, debidamente diligenciado, en donde detallará los valores unitarios, los cuales no podrán superar los valor unitarios establecidos en el anexo PRECIOS DE REFERENCIA BASE ANALISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo la propuesta. Los valores unitarios presentados serán inmodificables durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: El presupuesto oficial, funcionará como un fondo sobre el cual se descontará cada factura por concepto de mantenimiento preventivo y/o correctivo que presente el contratista hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo de ejecución del contrato.

7.6 Forma de pago

En cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y/o Cronograma de actividades, del mismo modo se debe acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de suministro.

En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 La Red de Salud del Oriente, realiza los siguientes descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

S

	TIPO CONTRATO	NOMECLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2023	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES - EMPLEADOS-TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2023	CONTRATISTAS PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11.00%	15.00%	0.66%
3	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2023	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2.00%	15.00%	1.00%
4	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2023	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2.00%	15.00%	1.00%
5	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2023	ALIMENTACION ASIS-DECLARANTES	3.50%	0.00%	1.00%
6	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.03.2023	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0.00%	15.00%	1.00%
7	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2023	CONSUMO (SOFTWARE)	3.50%	15.00%	0.66%
8	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2023	CONSUMO	2.50%	15.00%	1.00%
9	ORDEN DE COMPRA	143.30.05.2023	ACTIVOS FIJOS	2.50%	15.00%	1.00%
10	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.06.2023	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4.00%	15.00%	1.00%
11	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.06.2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6.00%	0.00%	1.00%
12	CONTRATO SUMINISTROS	143.30.07.2022	SUMINISTROS	2.50%	15.00%	1.00%
13	CONTRATO SUMINISTROS	143.30.07.2022	SUMINISTROS COMBUSTIBLES	0.10%	0.00%	0.33%

7.8. Obligaciones generales del contratista

1. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, mecánica general y de asistencia a los vehículos del parque automotor de la Red de Salud del Oriente con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
3. Tener al personal designado para la ejecución del presente contrato de mantenimiento debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.
4. Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene**.**
5. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
7. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el supervisor del presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento.
8. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a las obligaciones emanadas del presente contrato de mantenimiento.

S

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
10. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante.
11. Informar al CONTRATANTE o al supervisor del presente contrato de mantenimiento sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a las clausulas definidas dentro del presente contrato.
12. Presentar las facturas electrónicas de manera oportuna y con sus respectivos soportes, para el posterior pago de los mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente realizados.
13. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.9. Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Realizar una revisión completa de cada vehículo para entregar un informe del estado actual de los mismos y de las reparaciones o mantenimientos que requieren.
2. Atender los servicios absteniéndose de realizar cualquier mantenimiento hasta no enviar la cotización correspondiente y obtener la aprobación y visto bueno del CONTRATANTE o del supervisor del presente contrato de mantenimiento
3. Realizar las reparaciones o mantenimientos diagnosticados a cada vehículo de manera paulatina y según el grado de urgencia y lo acordado con el supervisor.
4. Prestar el servicio de mecánica general para los vehículos mencionados en los estudios previos, los cuales incluyen: Reparación de motores, Electricidad general, Reparación y mantenimiento de aire acondicionado, Sincronización del motor, Servicio de diagnóstico, Peritaje y Lamina y pintura
5. Realizar el mantenimiento correctivo al parque automotor de la Red e Salud del Oriente el cual incluye: cambio de piezas, ajuste de piezas, reparación del motor, afinación motor, reparación de embrague, reparación chasis, servicio latonería y pintura exprés, cambio de soportes, cambio de bujías, soldadura, trabajo eléctrico, cambio de bujes tijera, cambio de correa dentada.
6. Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículo de propiedad de la E.S.E el cual consta de: cambio de aceites, cambios de filtros, revisión de: fluidos, batería, sistema de iluminación, sistema de frenos, llantas, sistema de suspensión, sistema de escape y de la dirección hidráulica.
7. Antes de la revisión tecno mecánica programada para cada vehículo del parque automotor de la E.S.E se debe verificar el estado del vehículo y proceder a realizar los ajustes pertinentes para que el proceso de expedición de la licencia no tenga inconvenientes.
8. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
9. Disponer del servicio de asistencia las 24 horas del día durante la ejecución del contrato.
10. Disponer de una línea de atención 24 horas para que la Red de Salud del Oriente pueda comunicarse con el Contratista en caso de falla mecánica de sus vehículos.
11. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la E.S.E cuando ingresen al sitio referido por el contratista para llevar a cabo los mantenimientos requeridos.
12. Ofrecer como mínimo una garantía de 5.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a

Satisfacción del vehículo al supervisor.

13. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el CONTRATISTA otorgue garantía; para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del presente contrato de mantenimiento.
14. Disponer de espacios idóneos según los estudios previos para la ejecución del contrato
15. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato
16. Presentar al supervisor del presente contrato informe cuando se le requiera detallando los mantenimientos preventivos y correctivos con sus costos, realizados a los vehículos objeto del presente contrato y dar garantía de la calidad de los mantenimientos correctivos realizados a los mismos.
17. Atender las sugerencias con oportunidad que le realice el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
18. Desarrollar el presente contrato con personal idóneo y competente, para atender las necesidades y requerimientos de los servicios objeto de esta orden; el cual, será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA.
19. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el CONTRATANTE o supervisor del presente contrato.
20. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
21. Garantizar para todos los trabajos realizados mano de obra calificada y especializada.
22. Las demás que le solicite el supervisor del contrato en relación con el objeto del mismo.
23. **REPUESTO NO INCLUIDOS EN LA OFERTA ECONOMICA**: En el evento de Requerirse repuestos no incluidos en LA PROPUESTA ECONOMICA -, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.
24. Tramitar en Centros de Diagnósticos Automotor certificado la Revisión técnico-mecánica de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Red de Salud del Oriente. el contratista debe garantizar el estado óptimo de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo.

7.10. Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 de Septiembre 30 de 2024, el cual señala en su artículo 42 la procedencia de la modalidad de contratación directa través de las cuales se efectuara la escogencia del contratista.

El artículo preceptúa:

> *"**ARTÍCULO 42. PROCEDENCIA:***
> - ***SEGÚN LA NATURALEZA:** Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:*
>
> ***42.27** Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos".*

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

9.8. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El mantenimiento, servicio de mecánica general y asistencia será realizado a los siguientes vehículos de propiedad de la Red de Salud del Oriente E.S.E

N°	VEHICULO	PLACA	MODELO
1	CAMIONETA FORD	ONK-706	2015
2	CAMIONETA FORD	ONL-191	2019
3	UNIDAD MOVIL	ONK-990	2017
4	BUSETON CRAFTER	ONK-539	2014

DIAGNOSTICO INICIAL

Una vez inicie el contrato serán enviados al taller la totalidad de los vehículos, y conforme a cronograma suscrito con el supervisor, para que se realice un diagnóstico del estado de cada uno de los automotores; en dicho diagnostico se determinara el estado actual de cada automotor para así programar el mantenimiento preventivo y los correctivos a que haya lugar.

Que la presente revisión se deberá crear la hoja de vida de cada vehículo con su correspondiente identificación, fotografías, diagnóstico inicial fechas y acciones que se le realicen. El diagnóstico de los vehículos deberá ser entregado a los 10 días de suscrita el acta de inicio para la totalidad de los vehículos.

Una vez se cuente con el diagnostico general de los vehículos, se realiza cronograma para iniciar con los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran

Alcance del servicio: El contratista deberá realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los automotores de diferentes marcas, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

El mantenimiento se realizará mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad realizada a través del supervisor designado por el ordenador del gasto.

Originalidad y/o compatibilidad: El contratista deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el CONTRATISTA otorgue garantía; para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del presente contrato de mantenimiento.

Respecto a la instalación de repuestos el contratista debe presentar un informe o cotización al Supervisor el cual tiene la facultad de otorgar o rechazar la misma. Dicha instalación de los elementos o repuestos se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el CONTRATANTE o supervisor del presente contrato.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

7.2.1 El servicio de mecánica general: En razón a que el uso constante de los vehículos, genera deterioros mecánicos en cada uno de ellos, se necesitan los siguientes servicios:

25. Electricidad general
26. Reparación y mantenimiento de aire acondicionado
27. Sincronización motor
28. Servicio de diagnostico
29. Peritaje
30. Lamina y pintura

7.2.2. El Mantenimiento Correctivo: Es la reparación no planificada de las averías, fallas o defectos que se presentan en los vehículos. Generalmente se origina en el cambio, ajuste o reparación de piezas.

Este mantenimiento se llevara a cabo teniendo en cuenta lo requerido y autorizado por el Supervisor.

Este mantenimiento incluye:

- ✓ Cambio de piezas
- ✓ Ajuste de piezas
- ✓ Reparación motor
- ✓ Afinación motor
- ✓ Reparación de embrague
- ✓ Reparación chasis
- ✓ Servicio latonería y pintura express
- ✓ Cambio de soportes

S

- ✓ Cambio de bujías
- ✓ Soldadura
- ✓ Trabajo eléctrico
- ✓ Cambio de bujes tijera
- ✓ Cambio de correa dentada

7.2.3. Mantenimiento Preventivo: Busca la conservación de los bienes mediante el cumplimiento de las rutinas de mantenimiento con el fin de minimizar los daños Que puedan ocasionarse en el futuro por su uso. Este tipo de servicio tiene como finalidad evitar costos superiores de los daños futuros, además de la prevención de accidentes por el mal estado de los vehículos. Comprende revisiones e inspecciones periódicas: Se incluye:

Cambios de aceites:

- ➢ El cambio se hace cada 5.000 a 10.000 km, de acuerdo a lo especificado en el manual del propietario.
- ➢ Por otro lado, el aceite de la transmisión de un vehículo también debe verificarse periódicamente y si es del caso cambiarlo.

Cambio de filtros:

- ✓ El filtro de aire motor
- ✓ El filtro del aire acondicionado
- ✓ El filtro de aceite.

- ✓ El filtro de gasolina

- ✓ revisión de fluidos
- ✓ revisión de batería
- ✓ revisión sistema de iluminación
- ✓ revisión del sistema de frenos
- ✓ revisión de llantas
- ✓ revisión sistema de suspensión
- ✓ revisión del sistema de escape
- ✓ revisión de la dirección hidráulica

Si durante la revisión preventiva se requieren hacer cambios de algunos de los elementos que hacen parte de dicho mantenimiento el valor de estos correrán por cuenta de la misma revisión.

7.2.4. Servicio de asistencia: Se prestará con el objetivo de contar con un servicio técnico durante las 24 horas de los 7 días de la semana dentro del plazo de ejecución del contrato, en caso de que uno de los vehículos presente una falla mecánica; para esto, se dispondrá de una línea telefónica de atención a la E.S.E 24 horas.

Se debe contar con la disponibilidad para efectuar el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentren el mismo. La llamada al número suministrado debe ser atendida de manera oportuna y se asignará a un técnico para presentarse en el sitio donde se encuentre el vehículo con la finalidad de reparar el mismo, si el problema no se resuelve se debe disponer del traslado del vehículo al sitio designado por el contratista.

7.2.5. Taller para la prestación de los servicios: El contratista deberá disponer

de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye como mínimo: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas cuyas zonas se encuentren señalizadas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos tres (3) vehículos en forma simultánea.

7.2.6. Equipo mínimo requerido: El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato debe satisfacer todos los servicios que requiere y se especifican en este pliego de condiciones.

7.2.7. Coordinación del servicio: El contratista se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

7.2.8. Atención inmediata: Cuando la E.S.E requiera un servicio, el Contratista deberá prestar atención inmediata al vehículo y no puedo rechazar el ingreso del mismo.

7.2.9 Suministro de repuestos: El suministro de repuestos se harán de acuerdo a las necesidades de cada vehículo y los valores de estos son los que se encuentren en el mercado de partes de automotor.

7.2.10. Personal Mínimo: Se debe contar con un recurso humano idóneo y calificado y con los conocimientos necesarios para llevar a cabo el presente contrato de mantenimiento del parque automotor de la Red de Salud del Oriente.

Una vez recibida la cotización, el supervisor validarán la pertinencia de brindar o no su aprobación en función de los precios ofertados por el contratista, los cuales en todos los casos deberán guardar coherencia con la media del mercado.

8. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., se requiere que el proponente cumpla con el siguiente perfil:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.[2]
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

S

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la Red de Salud del Oriente E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

9. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATNTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
interferencia de terceros en la ejecución del contrato de prestación de servicio	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato de prestación de servicio, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato de		

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATNT E
	prestación de servicio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que Varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
La no suscripción del contrato de prestación de servicio sin justa causa por parte del contratista	ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE Oriente para amparar el Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E., (Acuerdo 108 del 30 de Septiembre de 2024) establece como regla general que la ESE exigirá al contratista, la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El Monto, Vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el estatuto ya referido.

El amparo de cumplimiento.

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual.

Ampara a la Red de Salud del Oriente de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias.

S

Protege a la entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal empleado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Calidad del Servicio.

Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en los estudios previos.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato del servicio de mantenimiento, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	20 % del valor del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual**:**	Para eventuales indemnizaciones El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por por valor de 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

Será responsabilidad del CONTRATISTA ampliar las garantías en caso de ser necesario.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE por escrito.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita:	Supervisión	x	Interventoría	

12. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo N°. Acuerdo 108 del 30 de Septiembre de 2024 y demás normas que reglamenten la materia.

S

13. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la Licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que se autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

14. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información del CONTRATANTE, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva al CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por el CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar al CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.
Responsables:

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Rol Técnico

RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Rol Financiero

Proyectó aspectos técnicos: Paula Andrea Loaiza Giraldo
Proyectó Aspectos Financieros: Rubén Darío Lenis Hernández
Proyectó Aspectos Jurídicos: Leonardo Medina Patiño

S